

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

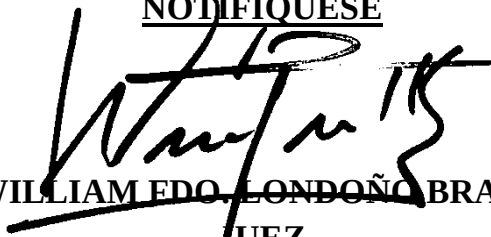
Radicado	05001 31 03 018 2022 00430-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Crearcoop
Accionado	Luz Miryam Alzate Jaramillo y Ana Lucía Gallego Hernández
Asunto	Incorpora constancia notificación

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de notificación personal a la demandada **Luz Miryam Álzate Jaramillo (C.C. No. 71.774.371)**, conforme las preceptivas de la Ley 2213 de 2022, la cual resultó efectiva el día 9 de diciembre de 2022, en la dirección electrónica luzm.alzate@medellin.gov.co, con constancia de leído el 9 de diciembre de 2022, a las 9:42 am, tal como lo certifica la plataforma **mailtrack**, notificación que se entenderá perfeccionada, dos días después del recibo de la comunicación.

De igual forma, se incorpora a la foliatura, la constancia de notificación personal a la demandada **Ana Lucía Gallego Hernández (C.C. No. 71.774.371)**, conforme las preceptivas de la Ley 2213 de 2022, la cual resultó efectiva el día 9 de diciembre de 2022, en la dirección electrónica ana.gallego@medellin.gov.co, con constancia de apertura el 9 de diciembre de 2022, a las 9:46 am, tal como lo certifica la plataforma **mailtrack**, notificación que se entenderá perfeccionada, dos días después del recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 49 /2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **006** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de **ENERO** de 2023, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3ecc7b3b4f25e868e86b35affb96e98e98ecfe9aa30dc79b6b11805956f511**

Documento generado en 20/01/2023 03:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>